



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/11083 y 684/11085

14/02/2017

21089 y 21091

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GMX); NAVARRETE PLA, Jordi (GMX)

RESPUESTA: Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 56273, de fecha 29/08/2017, se traslada lo siguiente:

La decisión de establecer una plataforma doble ferroviaria se debe basar en estudios que determinen su necesidad. En principio sería necesaria únicamente cuando la capacidad de una única plataforma de vía doble sea insuficiente para albergar todos los tráficos previstos, tanto de viajeros como de mercancías.

En la actualidad en el Corredor Mediterráneo, desde Alicante hacia norte, se dispone de, al menos, vía doble en todo el corredor a excepción del tramo entre Vandellós y Tarragona que sólo dispone de una vía y que es el que limita la capacidad del corredor. No obstante, está prevista la puesta en servicio de una nueva plataforma de vía doble en este tramo que sustituya la infraestructura existente, por lo que no existirá ningún tramo de vía única en todo el corredor. Se dispondrá entonces de, al menos, doble vía en todo el corredor.

Solo en el caso de que se prevea un número muy elevado de circulaciones y en especial si coexisten servicios de Cercanías (que suelen implicar un elevado número de servicios), puede ser necesario disponer de dos plataformas ferroviarias para especializar por tipos de servicios ferroviarios.

Madrid, 27 de septiembre de 2017